



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 368-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 07 de noviembre del 2023

Visto:

La Nota Informativa N° 00440-2023/UADEI/OGRH-HEVES(e) de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Nota Informativa N° 190-2023/LC/OGRH/LC/HEVES(e);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N°02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial del Ministerio de Salud";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, el Artículo 36°, inciso 3 del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece el número de guardias no puede ser mayor de diez (10), ni menor a cinco (5) al mes;

Estando a lo informado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la responsable el Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 223-2023-EF, Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pago de Guardias Hospitalarias, por la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 88/100 soles (S/ 12,609.88)**, a los Médicos



Residentes de Plaza Libre, contratados para laborar en esta dependencia, correspondiente al mes de octubre de 2023, y que a continuación se indica:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD A LA	CARGO	GDO	GDF	GNO	GNF	TOTAL S/.	
1	ALTAMIRANO	TEJADA	HAROLD JUNIOR	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			5		586.50	
2	APAZA	GUTIERREZ	RODOLFO MAYER	MEDICINA DE EMERGEN	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO			4		469.20	
3	CAMACHO	GONZALES	KEVIN SCOTT	ANESTESIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			5		586.50	
4	CAMPOS	GALINDO	GERSON EDWIN	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO			4	1	645.16	
5	CHACALTANA	LINARES	KAREN CECILIA	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	1		3	1	615.84	
6	CHACON	ESPINOZA	MAJHORE STEPFANIE	GINECOLOGIA Y OBSTETRI	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			4	1	645.16	
7	COASACA	SUMI	RONALD	CIRUGIA GENERAL	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO			1		117.30	
8	COLLACHAGUA	LEON	MAX ANGEL	CIRUGIA GENERAL	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			4	1	645.16	
9	D'SANTIAGO	CONTRERAS	MARIA JULIA	ANESTESIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO			5		586.50	
10	ESPINOZA	MORALES	DIEGO RAUL	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO			1		117.30	
11	FEBRES	RAMOS	RICHARD JEREMY	NEUROCIRUGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			5		586.50	
12	FRANCIA	RODAS	DAVID JHONATAN	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO	2		2	1	586.52	
13	FUSTER	VALDIVIA	NICK	MEDICINA DE EMERGEN	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO			3		351.90	
14	GUEDEZ	DUARTE	ALEXANDER DE JESUS	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			5		586.50	
15	GUILLEN	VIVANCO	EVELYN DIANA	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			5	0	586.50	
16	HERNANDEZ	GUEVARA	ARGENIS ALBERTO	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			4	1	645.16	
17	LINARES	VEGA	NELLY STEFANY	RADIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO			1	1	293.26	
18	PADILLA	GAVINO	GIOVANNA MELINA	GINECOLOGIA Y OBSTETRI	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO			5		586.50	
19	PALOMINO	CRUZADO	CARLOS ENRIQUE	ORTOPEDIA Y TRAUMAT	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO			2		234.60	
20	PERALTA	OLORTEGUI	HUGO JUSTO	NEUROCIRUGIA	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO			4	1	645.16	
21	RAMIREZ	GARCIA	KAREN VANESSA	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO					0.00	
22	RUGEL	SOCOLA	MIRELLA KINBERLY	ADMINISTRACION Y GESTION	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO					0.00	
23	SANCHEZ	-	JEAN FRANCO JOSE	MEDICINA INTERNA	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO			1	0	117.30	
24	SOLIS	PACHERRE	GRACE RUBI	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	1		3	1	615.84	
25	SOTO	MOSQUERA	ALVARO GABRIEL	ORTOPEDIA Y TRAUMAT	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			3	2	703.82	
26	VALDEZ	PUMA	DANIEL	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 3ER. AÑO			4		469.20	
27	VIDAL	HUAMAN	OSCAR ARNALDO	RADIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			5		586.50	
Médicos Residentes Plaza Libre - Ingresantes 2021 - 2022										Total	12,609.88

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Salud, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE